

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LUCHA ANTIRRÁBICA, ATENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE ANIMALES SIN PROPIETARIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO C.E.S. 2025.

En Melilla

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad de Melilla, nombrada por Decreto nº 0915 del Excmo. Sr.

Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 y publicado en el BOME Extraordinario número 45, de 10 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Itmo. Sr. Don Rafael Serrano Romero, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, con CIF: Q5200002C, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, según consta en Acta de la Mesa Electoral de 25 de septiembre de 2021, y con poder para este tipo de actos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en lo términos que en el se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, corporación de derecho público, tiene entre sus fines la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales. Así como el de velar por que se cumpla la legislación vigente sobre protección animal, proporcionando la asistencia clínica para aquellos animales rescatados por la policía y servicios contratados por la Ciudad Autónoma.

Segundo.- Que la ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla y el traspaso funciones y servicios en materia de sanidad e higiene traspasadas de la Administración General de Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE núm. 313 de 31 de diciembre.

Cuarto.- Con fecha **21 de enero de 2025**, se aprueban los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario nº **4 de 21 de enero de 2025**), en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria **05/31104/48000** "Convenio Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla" por un importe de 295.000 €.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, dispone en el art. 22, en cuanto a los Procedimientos de concesión, que:

"(...)2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El citado texto legal en su art. 28, relativo a la Concesión directa, dispone que: *Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.*

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, determina que *"el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones"*.

La Subvención nominativa directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico General de Subvenciones 2023-2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME extraordinario núm. 5 de 17 de febrero de 2023.

Sexto.- Con fecha **21/02/2025**, se aprueba por el Consejo de Gobierno mediante **Resolución 2025000118**, la propuesta de la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública para la formalización del presente convenio de colaboración.

En su virtud, y reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el ilustre colegio de veterinarios de Melilla para el desarrollo del Programa de lucha antirrábica de Melilla y la atención y tratamiento de animales sin propietario, así como la colaboración en la ejecución del proyecto CES.

El Programa de Lucha antirrábica incluirá: La vacunación y desparasitación anual obligatoria, así como las actuaciones clínicas necesarias en los animales sometidos a observación veterinaria oficial en Centro de Acogida y Observación de Animales de Compañía de la Ciudad Autónoma de Melilla bajo control de los servicios veterinarios oficiales.

Dentro de la vacunación, además de la inoculación de las dosis antirrábicas correspondientes, los colegiados veterinarios que intervengan deberán realizar de forma conjunta una exploración física básica del animal, así como su desparasitación interna frente a equinococos, sin coste alguno para los usuarios. Además informarán a los mismos de la obligatoriedad de la identificación con microchip, requisito sin el cual no se podrá expedir el Pasaporte.

El Programa de atención y tratamiento de animales sin propietario incluirá la atención clínica necesaria para estabilizar y dar soporte vital necesario a aquellos animales susceptibles de realizar una recuperación que sean recogidos por la policía y los servicios contratados. Una vez que estos, a criterio del clínico, se hallen estables podrán, bajo supervisión veterinaria clínica, ser trasladados a las instalaciones de recuperación de las que se dispone en el Centro de Adopciones de Animales Melilla CAOAD, para este fin o bien a instalaciones de las Entidades de Protección Animal autorizadas y registradas en la ciudad, las cuales serán debidamente comunicadas al Colegio por parte de la Ciudad Autónoma.

Asimismo el programa incluirá la atención veterinaria de los animales abandonados que se encuentren en el Centro de Acogida de la Ciudad Autónoma (CAOAD), todo ello bajo la supervisión de los veterinarios oficiales.